

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **033**

Fecha Estado: 25/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190003000	Ordinario	BEATRIZ ELENA MONCADA ALVAREZ	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	Acta audiencia Se emite acta de audiencia del artículo 77 del CPTSS, misma que se remite al correo de partes y apoderados a los canales digitales suministrados (OF1)	24/02/2022		
05001310500720190014700	Ordinario	EDINSON QUEJADA CUESTA	JAVIER LONDOÑO S.A.S.	Auto requiere Requiere so pena de tener por no contestada la demanda e inadmite llamamiento en garantía. EMHOF2	24/02/2022		
05001310500720190048000	Ordinario	JUSTINA PEDROZO PAYARES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Tiene por no contestada demanda por parte de la señora Marleny Mosquera Tabares quien actúa en calidad de representante legal del menor Anderley Arenas Mosquera. EMHOF2.	24/02/2022		
05001310500720190054100	Ordinario	YESICA ALVAREZ GOMEZ	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN, GENESIS SALUD IPS	Auto pone en conocimiento Tiene por no contestada la demanda, por parte de la Corporación Camacol-Coodan, y Genesis Salud Ips. EMHOF2	24/02/2022		
05001310500720190062500	Ordinario	MARIA EUGENIA LONDOÑO HENAO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN -EPM-	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido de la notificación. EMHOF2	24/02/2022		
05001310500720190064900	Ordinario	CARLOS ARTURO AMAYA BETANCUR	SERVICE EXCELENTS S.A.S	Auto requiere Se pronuncia sobre solicitud de dar celeridad al trámite, y se requiere nuevamente a la parte demandante para que proceda con las gestiones de notificación. EMHOF2.	24/02/2022		
05001310500720200004300	Ordinario	LEONARDO DE JESUS ACEVEDO ARBOLEDA	PORVENIR S.A.	Auto resuelve solicitud Niega emplazamiento solicitado por la mandataria judicial de los demandantes. Se advierte que la parte actora deberá intentar la notificación al correo electrónico resgistrado por la entidad en las bases de datos conforme lo dispone el inciso final del numeral 3 del art. 291 del C.G.P., y para tales efectos se requiere a la parte actora; diligencia que deberá surtir en la dirección física de la entidad demandada, ello en la Carrera 13 No. 26 A 65 en Bogotá, misma que también deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co . (E1).	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050072020005600	Ordinario	ROSALBA AYALA RUIZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el Superior funcional, orden remitir expediente a los juzgados competentes (Reparto) de la Ciudad de Florida Blanca, Santander. EMHOF2	24/02/2022		
05001310500720200026100	Ordinario	MARTHA ELENA NAVALES SIERRA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se aclra auto que fija fecha para audiencia (OF1)	24/02/2022		
05001310500720200030700	Ordinario	ANDRES CARVAJAL QUICENO	CAMACOL	Auto pone en conocimiento Deja sin valor providencia adiada 10 de agosto de 2021 por medio de la cual se procedió a inadmitir la respuesta a la demanda presentada dentro del término legal por la demandada, Corporación IPS Comfamiliar Camacol-Coodan (Establecimiento de Comercio - Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación) a través de apoderado judicial, y en su lugar se admite. Reconoce personería con las advrtencias previstas en el art. 75 del Código General del Proceso. Se señala además que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se advierte a las partes en contención que una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud formulada por el representante legal de la activa el 11 de enero hogaña. (E1).	24/02/2022		
05001310500720200034500	Ordinario	MARIA CLEOFE MEJIA MONTOYA	PORVENIR	Acta audiencia El miércoles 09 de febrero de 2022 y el jueves 17 de febrero de 2022 se realizaron las audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS. Se decidió declarar la ineficacia de los traslados y que la señora María Cleofe Mejía Montoya era beneficiaria del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, y le era aplicable la Ley 33 de 1985 al ser empleada pública. Se concedió los recursos de apelación interpuestos por la demandante y por Colpensiones, ordenandose el envío del expediente y audio a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín. EMHOF2	24/02/2022		
05001310500720200039600	Ejecutivo Conexo	RUBIOLA DE LA MILAGROSA RINCON PEREZ	UGPP	Auto ordena archivo Se incorpora la solicitud del apoderado ejecutante, remitida al correo institucional el 22/02/2022, misma mediante la cual solicita el desistimiento del proceso ejecutivo de la referencia por cuanto afirma que el pasado 30/11/2021, la ejecutada le consignó la obligación hasta hoy ejecutada, frente a la dicha solicitud el despacho ACCEDE; En consecuencia, se declara legalmente termino el proceso por pago total de la referencia según lo indica el apoderado ejecutante, Procédase con el archivo del proceso previas las desanotaciones del sistema de gestión.Livin	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210001500	Ordinario	PAOLA JHASMIT OSORIO MURILLO	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el día JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 02.30 PM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	24/02/2022		
05001310500720210007700	Ordinario	RODRIGO ANTONIO VALENCIA VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el día JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	24/02/2022		
05001310500720210008100	Ordinario	JULIA EMILCE PAMPLONA PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el día JUEVES 05 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	24/02/2022		
05001310500720210014500	Ordinario	SAMUEL DE JESUS PUERTA VANEGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el día JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 02.30 PM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	24/02/2022		
05001310500720210020200	Ordinario	JESUS HERNAN VILLA VILLA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el día JUEVES 21 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM, misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	24/02/2022		
05001310500720210020300	Ordinario	LUIS FERNANDO ARBOLEDA VELEZ	AGROINDUSTRIAS LOS ROBLES	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias descritas en auto proferido el 8 de junio de 2021, notificado por estado No. 100 del 11 del mismo mes y año. Ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su registro (E1).	24/02/2022		
05001310500720210025700	Ordinario	VICTOR ELEAZAR POSADA POSADA	VICTOR MANUEL POSADA BARRIENTOS	Auto rechaza demanda Por no dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 14 de julio de 2021, notificado en estados No. 123 del 16 del mismo mes y año. Ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	24/02/2022		
05001310500720210027300	Ordinario	CRISTIAN FELIPE MARTINEZ LEON	LD MULTIESTRUCTURAS S.A.S DISEÑOS PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS	Auto rechaza demanda Por no dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 27 de agosto de 2021, notificado por estado No. 152 del 30 del mismo mes y año. Ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210029000	Ordinario	JAIR ANTONIO GIL SERNA	UGPP	Auto decide recurso No repone el auto por medio del cual se inadmitió la demanda, proferido el 7 de septiembre de 2021. Rechaza la demanda ordena devolver al interesado los anexos sin necesidad de desglose. (E1).	24/02/2022		
05001310500720210040000	Ordinario	YON ESTEBAN RUIZ BALVIN	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto admite demanda Imprímase el trámite previsto en los art. 74, 77 y demás normas concordantes del CPTSS y del Decreto 806 de 2020. Se ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, acompañado de copia auténtica de la misma y de sus anexos, y corrérles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado judicial. La notificación deberá ser personal conforme lo dispone el citado decreto en su art. 8, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los art. 291 y 292 del C.G.P. Frente a las Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P., Hidroeléctrica Ituango S.A. y la Nación - Ministerio de Minas y Energía, se advierte que el término empieza a correr a partir de los 5 días siguientes al momento de la notificación. Entérese a la Procuradora Judicialy notifíquese a la Agencia Nacional. Reconoce personería (E1).	24/02/2022		
05001310500720210041100	Ordinario	HAROLD AUGUSTO SANCHEZ CARRILLO	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICAS MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	Auto admite demanda Imprímase al proceso el trámite previsto en los art. 74, 77 y demás normas concordantes del CPTSS. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado de copia de la misma y de sus anexos. La notificación deberá ser personal, conforme al art. 8 del Dec. 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los art. 291 y 292 del C.G.P. Frente a la Empresa de Servicios Públicos de Cañas Gordas y el Departamento de Antioquia se advierte que el término comienza a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese a la Procuradora Judicial y notifíquese a la Agencia Nacional. Reconoce personería y requiere al apoderado (E1).	24/02/2022		
05001310500720210042300	Ordinario	MARY LUZ QUINTERO RIOS	DIDIER ALEXANDER GOMEZ ROJAS	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio al demandado, acompañado de copia auténtica de la demanda y de sus anexos, y se le corre traslado por el término de diez (10) días para que proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los art. 291 y 292 del C.G.P. Reconoce personería (E1).	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210046700	Ordinario	JAIRO DE JESUS ZAPATA LEON	CLINKER IDEAS EN CONCRETO S.A.S	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio al representante legal de la demandada, acompañado de copia auténtica de la misma con sus anexos, y se le da traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de apoderado judicial. La notificación deberá ser personal, conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso se dará aplicación a los art. 291 y 292 del C.G.P. Dispone vincular a Colpensiones, a quien se dispone igualmente notificar, advirtiendo que el término de traslado comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	24/02/2022		
05001310500720210047200	Ordinario	MAURICIO PALACIOS PALACIOS	SOCIEDAD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S ARCONSA	Auto resuelve desistimiento Acepta desistimiento conforme a la solicitud presentada por el apoderado del demandante. Se abstiene de condenar en costas al actor. Declara terminado el proceso y ordena el archivo de las diligencias. (E1).	24/02/2022		
05001310500720210048100	Ordinario	EDIER ALEJANDRO GALLARDO HENAO	BANCOLOMBIA	Auto resuelve retiro demanda Autoriza el retiro de la demanda conforme a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte actora. Ordena notificar la decisión a través del correo electrónico del abogado conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 806 de 2020. Una vez ejecutoriada la decisión se enviará la demanda preentada y la providencia que ordena su retiro al correo electrónico denunciado por la parte actora, y/o se proporcionará el link respectivo para que se pueda acceder al expediente completo (E1).	24/02/2022		
05001310500720210052600	Ordinario	ANGELA MARIA BARRERA ROBLEDO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto niega recurso Por extemporáneo. (E1).	24/02/2022		
05001310500720220000300	Ordinario	RICARDO ALBERTO SALINAS RICO	FUREL S.A.	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	24/02/2022		
05001310500720220002000	Ordinario	MARIA JOSEFA LOAIZA	CARLOS HORACIO BETANCUR URIBE	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento. Rechaza por carecer este Despacho por carecer de competencia por el factor cuantía. Ordena remitir el expediente a la Oficina Judicial para ser repartido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (E1).	24/02/2022		
05001310500720220002200	Ordinario	CENELIA DEL SOCORRO RIOS VELASQUEZ	PAULA VIVIANA QUINTANA ZABALA	Auto rechaza demanda Por competencia. Ordena remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Bogotá para que se efectúe el reparto ante los Jueces Laborales del Circuito de la citada localidad. (E1).	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220002400	Ordinario	ROCIO DEL SOCORRO RIVERA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se cita en calidad de Interviniente Ad Excludendum a la señora Zully del Socorro Betancur de Rodríguez, a quien se ordena notificar y correr traslado por el término de diez (10) días para que proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal, conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso se aplicarán los art. 291 y 292 del C.G.P. Respecto de Colpensiones el término comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante la Labotal y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Dispone oficiar a Colpensiones. Reconoce personería y acepta sustitución de poder (E1).	24/02/2022		
05001310500720220002600	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS BAENA SOTO	UGPP	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	24/02/2022		
05001310500720220002800	Ordinario	ALEXANDRA VELASQUEZ BERNAL	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	24/02/2022		
05001310500720220003400	Ordinario	OSCAR PARAMO TAFUR	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	24/02/2022		
05001310500720220003900	Ordinario	JEAN CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA COOPETRANSA	Auto rechaza demanda Ordena remitir el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de la localidad (E1).	24/02/2022		
05001310500720220004100	Ordinario	DORA CATERINE ARBELAEZ MOLINA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	24/02/2022		
05001310500720220004300	Ordinario	JOSE EDGAR PATIÑO TORO	PROTECCIÓN S.A	Auto resuelve retiro demanda Autoriza el retiro de la demanda conforme a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante. Ordena notificar la decisión por correo electrónico en atención a lo dispuesto en art. 1 del Decreto 806 de 2020. Una vez ejecutoriada la decisión se enviará la demanda presentada y el auto que autoriza el retiro de la misma al correo electrónico que allegó la parte actora, y/o se proporcionará el link respectivo para que pueda accederse al expediente completo y hacer efectiva su entrega (E1).	24/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220004600	Ordinario	JOHNAIRO GODOY GARCIA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	24/02/2022		
05001310500720220008000	Tutelas	SHIRLEY ARBOLEDA ARROYAVE	UARIV	Auto admite tutela Admite Acción de tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: petición -Reparación administrativa-(E2)	24/02/2022		
05001410500420220000801	Tutelas	MERCEDES DEL SOCORRO PEREZ MARTINEZ	EPS SAVIA SALUD	Auto decreta nulidad Se declara la nulidad de sentencia del juzgado de origen. Ordena vincular entidad y devolver el expediente al Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín para lo de su competencia. (E2)	24/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)